



**UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 791
ACUERDO No 291**

**POR EL CUAL SE FORMALIZA EL GRUPO DE MODELO PEDAGÓGICO DE LA
UNIVERSIDAD CES Y SE EXPIDE SU REGLAMENTO**

El Consejo Superior en el uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 25, literal b. de los Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones y atribuciones del Consejo Superior: b. Expedir los reglamentos internos.

CONSIDERANDO:

Que la excelencia académica ha sido el faro permanente del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad CES y constituye uno de sus principios fundacionales.

Que el Grupo de Modelo Pedagógico ha existido en la institución desde el año 2009 y desempeña un papel crucial en la revisión y actualización permanente del Proyecto Educativo Institucional y del modelo pedagógico, asegurando que estos respondan a las necesidades del entorno social a nivel local, nacional e internacional.

Que el modelo pedagógico proporciona una base teórica y práctica sólida para orientar las practicas educativas en la institución, asegurando que el proceso de enseñanza-aprendizaje- evaluación sea efectivo, significativo y relevante.

Que la normativa vigente en materia de educación superior exige el cumplimiento de estándares de calidad y la adaptación constante de los planes de estudio a los cambios sociales, tecnológicos y laborales.

Que los procesos de autoevaluación institucional y de programas han puesto en evidencia la necesidad de fortalecer los espacios orientados a promover la reflexión curricular y la innovación educativa al interior de la institución.

Que el enfoque constructivista en el que se fundamenta el modelo pedagógico institucional requiere de comunidades que permitan interactuar, colaborar, compartir ideas y socializar experiencias significativas que permitan tejer un aprendizaje organizacional en torno a los procesos de enseñanza- aprendizaje-evaluación.

✓
1

ACUERDA:

Artículo primero. Definición

El Grupo de Modelo Pedagógico de la Universidad CES es una comunidad de aprendizaje dedicada a la discusión, análisis y reflexión de los temas académicos y curriculares de la institución.

Artículo segundo. Metodología

El grupo de Modelo Pedagógico opera bajo la metodología de “comunidad de aprendizaje”, lo cual implica un proceso colaborativo basado en los principios de aprender juntos, compartir conocimientos y experiencias, y colaborar en la construcción de significado y comprensión sobre el modelo pedagógico de la Universidad CES. Este tipo de comunidad se fundamenta en la participación activa, el intercambio de ideas y la colaboración entre sus miembros, con el fin promover la apropiación, aplicación y actualización permanente de los fundamentos y los lineamientos pedagógicos y curriculares de la institución.

Artículo tercero. Objetivos del grupo

Son objetivos del Grupo de Modelo Pedagógico de la Universidad CES:

- Revisar y proponer actualizaciones al Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo Superior 269 de 2020).
- Socializar el PEI de la institución en las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- Promover la apropiación del modelo pedagógico de la Universidad entre los diferentes actores y su implementación plena en cada uno de los programas de la Universidad.
- Ser consultor y asesor del Consejo Académico en asuntos relacionados con políticas, procesos y procedimientos de naturaleza pedagógica y curricular.
- Impulsar la innovación curricular en cada una de las unidades académicas
- Analizar las orientaciones y políticas nacionales e institucionales en materia de educación superior.
- Generar los lineamientos para la armonización curricular entre los programas de la Universidad.
- Analizar los resultados de aprendizaje a nivel institucional y su asociación con variables de permanencia.
- Socializar las experiencias significativas relacionadas con los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación en los diferentes programas de la Universidad.
- Sistematizar las reflexiones institucionales sobre el modelo pedagógico a través de medios escritos y audiovisuales.



Artículo cuarto. Integrantes

El Grupo de Modelo Pedagógico está integrado por:

- Los Directores
- Tres representantes de los Decanos (as) y Jefes de Programa elegidos por el Consejo Académico.
- Los Jefes de División de Pregrado y Posgrado
- Los Jefes y Coordinadores de cada una de las áreas funcionales de la Dirección Académica.
- La Coordinación de Biblioteca
- El (la) Jefe de Cooperación Nacional e Internacional
- El (la) Jefe de Egresados
- El (la) Jefe de Bienestar Institucional
- El (la) Representante de los estudiantes y de los docentes ante el Consejo Académico.
- La Asistente de la Dirección Académica, encargada de la elaboración de las actas.

Así mismo, la Dirección Académica y las Facultades podrán hacer extensiva la invitación de manera excepcional o permanente a otros integrantes de sus equipos de trabajo, bien sea por las funciones que realizan o en razón de los temas específicos que se vayan a trabajar en las sesiones del grupo

Artículo quinto. Funciones del Coordinador

La coordinación del grupo el cargo del Director (a) Académico de la Universidad, quien tendrá las siguientes funciones:

- a. Liderar la construcción de la agenda de trabajo semestral.
- b. Convocar a las reuniones del grupo.
- c. Organizar y liderar las reuniones del grupo.
- d. Revisar y avalar las actas de cada una de las sesiones.
- e. Presentar en el Consejo Académico las recomendaciones y propuestas del grupo.
- f. Elaborar un informe semestral para presentarlo en el Consejo Académico.
- g. Generar los mecanismos y estrategias de socialización y comunicación de los documentos y demás materiales que se generen al interior del grupo.
- h. Servir como punto de contacto principal para comunicarse con otras comunidades de aprendizaje, instituciones u organizaciones.
- i. Promover la creación y expansión de redes profesionales y de aprendizaje entre los participantes.

Artículo sexto: Reuniones.

Las reuniones del Grupo de Modelo Pedagógico se realizarán de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando sea requerido por el Consejo Académico, la Dirección Académica o uno de los Decanos.

De cada una de las reuniones se levantará un acta que permita tener una memoria de las discusiones y decisiones del grupo.

Artículo séptimo. Publicación

El presente acuerdo debe ser publicado mediante medio idóneo para el conocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de 2024.



JULIÁN GAVIRIA ARANGO
Presidente
Consejo Superior



PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior